



# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXXIII

Lunes, 30 de junio de 1969.—Número 78

Página 649

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

*Segunda reforma del Plan de Cooperación 1968/69*

Aprobada por la Excm. Diputación Provincial, en sesión celebrada el 26 de los corrientes, la segunda reforma del vigente plan de cooperación, se hace público que durante un plazo de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, podrán formular reclamaciones los vecinos y Ayuntamientos de los Municipios interesados.

Los documentos que constituyen el expediente para la mencionada reforma podrán ser examinados en la oficina de Control Administrativo de Obras de la Diputación Provincial, en horas hábiles de oficina.

Santander, 27 de junio de 1969.—El presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.

### ANUNCIOS OFICIALES

#### DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE SANTANDER

*Convenios Colectivos Sindicales*

Visto oficio de la Delegación Provincial de Sindicatos solicitando se fije por esta Delegación la fecha de entrada en vigor de la norma de obligado cumplimiento para las empresas encuadradas en el Grupo de Fabricantes de Caramelos, y

Resultando que con fecha 25 de marzo pasado remitió las actuaciones debido a no haberse logrado un acuerdo en las deliberaciones, a fin de que por este Organismo laboral se dictase una norma de obligado cumplimiento.

Resultando que por esta Delegación se dictó norma prorrogando por un año la de 31 de octubre de 1967.

Considerando que, haciendo uso de

### SUMARIO

#### ADMINISTRACION PROVINCIAL

##### Excelentísima Diputación de Santander

Anunciando la segunda reforma del Plan de Cooperación de 1968/69 ..... 649

#### ANUNCIOS OFICIALES

Delegación Provincial de Trabajo ..... 649  
Delegación Provincial de la Vivienda ..... 649

#### ANUNCIOS DE SUBASTAS

Laboratorio Pecuario Regional Castellano ..... 649  
Ayuntamiento de Laredo ..... 650  
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Santander ..... 650  
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Santander ..... 650

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales ..... 651

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Laredo, Penagos, Reocín y Torrelavega ..... 654

la excepción conferida por el párrafo tercero del artículo 45 de la Ley de Procedimiento Administrativo, procede declarar como fecha de entrada en vigor de la norma de obligado cumplimiento la de 1 de abril del año en curso.

Vistos los preceptos legales aplicables, esta Delegación de Trabajo acuerda:

Primero.—Declarar como fecha de entrada en vigor de la norma de obligado cumplimiento aprobada por resolución de 20 de mayo pasado la de 1 de abril del año en curso.

Segundo.—Aclarar que el plazo de un año de duración de la referida norma tiene carácter provisional, terminando su vigencia antes si se llegase posteriormente a un acuerdo entre las partes interesadas.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de quince días, ante la Dirección General de Trabajo.

Santander, 7 de junio de 1969.—El delegado de trabajo (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 290 pesetas.

#### DELEGACION PROVINCIAL DE LA VIVIENDA DE SANTANDER

La Comisión Provincial de Arquitectura y Urbanismo, en su sesión celebrada el día 3 de junio de 1969, acordó la aprobación definitiva del plan parcial de ordenación de terrenos en la primera línea de la playa de El Salvé, desde el río Mantilla, en dirección al Puntal, en el Ayuntamiento de Laredo.

Lo que se hace público, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 35 de la vigente Ley Sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 12 de mayo de 1956.

Santander, 21 de junio de 1969.—El delegado provincial-vicepresidente (ilegible).

### ANUNCIOS DE SUBASTA

#### LABORATORIO PECUARIO REGIONAL CASTELLANO

*Concurso para la adquisición y sacrificio de reses vacunas procedentes de la campaña de saneamiento ganadero contra la tuberculosis a desarrollar en esta provincia*

La Orden ministerial de 26 de marzo del corriente año, en relación con la campaña de lucha contra la tuberculosis bovina, en el punto primero del apartado decimotercero, sobre el sacrificio de reses positivas, establece que la Dirección General de Ganadería podrá contratar el aprovechamiento y comercialización de las canales



con los mataderos industriales o frigoríficos más convenientes.

En consecuencia, y de acuerdo con cuanto determina la Ley de Bases de Contratos del Estado (B. O. del 23 de abril de 1965) y el Reglamento general de contratación aprobado por Decreto 3355/1967, de 28 de diciembre, y demás disposiciones concordantes, se convoca concurso para la adquisición y sacrificio con destino al consumo de las reses vacunas positivas a la tuberculina en la campaña de lucha que se lleva a cabo en la provincia de Santander.

El plazo de presentación de proposiciones será de diez días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y la apertura de pliegos tendrá lugar en las oficinas del Laboratorio Pecuário Regional Castellano, a las doce horas del día siguiente después de finalizados los diez días de plazo, ante la Comisión presidida por el director del Laboratorio Pecuário Regional Castellano, e integrada por el jefe del Servicio Provincial de Ganadería, el presidente de la C. O. S. A., el presidente del Sindicato Provincial de Ganadería, el presidente de la Junta Provincial de Fomento Pecuário y un funcionario del Cuerpo Técnico de la Administración Civil del Estado.

El pliego de condiciones podrá examinarse en las oficinas del Laboratorio Pecuário Regional Castellano, Jefatura Provincial de Ganadería y Cámara Oficial Sindical Agraria.

La Comisión encargada de la apertura de pliegos remitirá copia del acta de la reunión y elevará, teniendo en cuenta aquellos factores que faciliten la realización de la campaña en relación con la zona de actuación de la misma, la propuesta de adjudicación definitiva a la Dirección General de Ganadería, con el fin de que por ese superior Centro directivo sea aprobada, si lo considera procedente.

Los industriales a quienes interese pueden presentar proposiciones en las oficinas del Laboratorio Pecuário Regional Castellano de Santander, ajustadas al modelo oficial, en sobre cerrado y lacrado.

Este anuncio solamente se publica en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Todos los gastos que se originen con motivo de este y anterior concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Santander, 27 de junio de 1969.—El director del Laboratorio (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 500 pesetas.

## AYUNTAMIENTO DE LAREDO

Don Antonio Fernández Enríquez, alcalde-presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de la villa de Laredo,

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria el día 20 de junio de 1969, acordó sacar a segunda subasta la enajenación de la finca municipal de propios denominada "Bellavista", siendo el tipo licitatorio de esta segunda subasta de 2.500.000 pesetas, al alza.

El acto de la subasta tendrá lugar a las once horas del día siguiente hábil a aquel en que se cumplan veinte, asimismo hábiles, de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", y la presentación de proposiciones para intervenir en el acto licitatorio se llevará a cabo ante el Registro especial de plicas que se lleva en la Secretaría municipal, en horas de oficina, de nueve treinta de la mañana a una de la tarde de los días hábiles habidos entre el anuncio de la subasta y la celebración de la misma.

En cuanto a las demás condiciones, este edicto se remite al ya publicado para la primera subasta, referente a dicha finca, en el "Boletín Oficial del Estado" número 118, de 17 de mayo del presente año.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Laredo, 23 de junio de 1969.—El alcalde, Antonio Fernández Enríquez.

I.197

Derechos de inserción e impuestos: 235 pesetas.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE SANTANDER

Don Rafael Losada Fernández, magistrado juez de primera instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se sigue juicio ejecutivo, hoy en ejecución de sentencia, sobre reclamación de cantidad, a instancia de don Ramón Giralt Pérez, representado por el procurador don José María González Hernández, contra don Vicente Diego Arranz, mayor de edad, industrial y vecino de Echevarri, Paseo del Requeté, número 16, Bilbao, declarado en rebeldía, en cuyos autos se sacan a pública subasta por segunda vez, término de ocho días y precio que se dirá los siguientes bienes embargados en referido procedimiento.

Una calculadora eléctrica marca Facit, número 1.055.372. Sale a subasta por tres mil ciento cincuenta pesetas.

Una máquina de escribir, carro grande, marca Olympic, número 7-1.317.549. Sale a subasta por dos mil trescientas veinticinco pesetas.

Una regruesadora modelo LKW, número 47, con motor Comenesa, de 7 y medio H. P., número 134.015, a 3.000 rpm. 220-380 W., con bomba de engrase-aparato reglaje y bomba de servicio. Sale a subasta por nueve mil pesetas.

Una sierra de cinta, de volante, de un metro de diámetro, con motor acoplado. Sale a subasta por seis mil seiscientos cincuenta pesetas.

Una máquina de afilar sierras, marca Antuñano, con motor acoplado. Sale a subasta por cuatro mil quinientas pesetas.

Un vehículo marca Alfa-Romeo, matrícula S.-39.850. Sale a subasta por setenta y un mil doscientas cincuenta pesetas.

Un vehículo Seat 600, matrícula BI.-75.250. Sale a subasta por cuarenta y un mil doscientas cincuenta pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número uno de Santander, sito en el Palacio de Justicia, calle Alta, número 18, el día diecinueve de julio próximo, hora de las doce, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del precio por que salen los bienes a subasta, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio.

Dado en Santander a diecisiete de junio de mil novecientos sesenta y nueve.—El magistrado juez de primera instancia número uno, Rafael Losada Fernández.—El secretario, Antonio Alvarez Rodríguez.

Derechos de inserción e impuestos: 450 pesetas.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE SANTANDER

### Edicto

En virtud de haberse así acordado con esta misma fecha en los autos de juicio de menor cuantía seguidos en este Juzgado de Primera Instancia número dos de los de esta capital, a instancia de don Aquilino González García, de esta capital, representado



por el procurador señor Bolado Madrazo, contra don Emilio Sánchez Sánchez y su esposa, doña Maximina Pancuelo Corral, y don Constantino Pancuelo Corral y su esposa, doña Celinda Gabriel, vecinos de Salamanca los primeros y de Sotoserrano, Salamanca, los segundos, sobre reclamación de cantidad; se sacan a la venta por primera vez y en pública subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles siguientes:

Un almacén de aderezo de aceitunas, sito en término municipal de Sotoserrano, Salamanca, y lugar denominado "Castañalejo", a setecientos metros del pueblo, en la carretera de Sotoserrano a Valdeaguilla, de nueva construcción, compuesto de planta baja y una sola nave, de noventa y seis metros cuadrados, con tres pilones dentro de la nave del edificio, para aderezar aceitunas, con un solar que rodea al edificio de unos mil cien metros cuadrados; linda: al Norte, carretera antes dicha; por el Sur, con caño de agua para riego; Este, Julián Barrios Sánchez, y Oeste, Nicolás Domínguez Gayo; valorado en doscientas cincuenta mil pesetas.

Dicho remate tendrá lugar simultáneamente el día treinta de julio próximo, a sus once horas, en las salas de audiencia de este Juzgado y el de igual clase de Béjar; previniéndose a los licitadores:

Primero.—Que el tipo de remate o de licitación será el de la valoración pericial indicado anteriormente.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse sobre la mesa del Juzgado o establecimiento de los destinados al efecto el diez por ciento del tipo de licitación expresado, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Tercero.—Que los deudores condenados carecen de títulos de propiedad y no se hallan inscritos en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Cuarto.—Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en Santander a once de junio de mil novecientos sesenta y nueve.—El magistrado juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 413 pesetas.

## ADMON. DE JUSTICIA

Luis Lavín Llano, de 41 años de edad, hijo de José y de Natividad, natural y vecino de Castro Urdiales, calle El Chorrillo, número 1, 3.º (Santan-

der), de profesión camarero y de estado casado con Adela Ruiz Icaza.

Procesado en la causa número 71 de 1967, instruída por supuestas irregularidades habidas a bordo del buque español nombrado "Monte Umbe".

Comparecerá en el término de treinta días ante este Juzgado Permanente de la Base Naval de Canarias, sito en la Comandancia General (Plaza de la Feria), para responder a los cargos que le resulten en dicha causa; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Por tanto, ruego a las autoridades, tanto civiles como militares, que caso de ser habido, lo pongan a disposición del excelentísimo señor vicealmirante, comandante general de la Base Naval de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, 19 de junio de 1969.—El comandante juez permanente, Bartolomé Guasch Tur. I.187

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

#### Edicto

Don Siro-Francisco García Pérez, juez de primera instancia de Torrelavega y partido,

Hago saber: Que en el juicio que se dirá se dictó sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Torrelavega a diecinueve de junio de mil novecientos sesenta y nueve. Vistos por el señor don Siro-Francisco García Pérez, juez de primera instancia de la misma y partido, los autos de juicio declarativo de menor cuantía, en reclamación de cantidad, promovidos por don Manuel Díaz Mirones, mayor de edad, casado, productor, vecino de esta ciudad, como padre y legal representante de su hija menor de edad Marcelina de los Angeles Díaz de la Torre, representado por el procurador don Manuel-Alfonso Gutiérrez Pereda y defendido por el letrado don Nilo Merino Campos, contra herencia yacente de Lorenzo-Manuel García Martínez, sus herederos, en el supuesto de que no se hallare yacente, y demás personas ignoradas que se crean o puedan estar interesadas en dicha herencia, declaradas en rebeldía, y contra la Compañía de Seguros La Previsión Nacional, S. A., con domicilio social en Barcelona, representada por el procurador don José Pelayo Velarde, defendida por el letrado don José-Luis de la Cruz González; y

Fallo: Que desestimando la excepción de defecto en el litis consorcio pasivo necesario formulada por la demandada comparecida "La Previsión Nacional, Sociedad Anónima de Seguros", y estimando parcialmente las pretensiones deducidas por el actor Manuel Díaz Mirones, como representante legal de su hija Marcelina de los Angeles Díaz de la Torre en el escrito de demanda, debo condenar y condeno a los herederos de Lorenzo-Manuel García Martínez (o a su herencia yacente) y solidariamente a la referida sociedad aseguradora a que, como indemnización de los daños y perjuicios sufridos por Marcelina, a consecuencia del siniestro ocurrido el 8 de diciembre de 1966, abonen al actor la suma de ciento veintitrés mil trescientas sesenta y tres pesetas. Desestimando en el resto aquellas pretensiones y sin hacer especial imposición de las costas causadas. Notifíquese esta sentencia a los demandados incomparecidos por medio de edicto, que se publicará en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Siro-Francisco García Pérez. (Rubricado). Fue publicada en el mismo día.

Para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación a dicha herencia yacente, sus herederos o personas interesadas o que pudieran estarlo en la herencia de Lorenzo-Manuel García Martínez, se expide este edicto, en Torrelavega a diecinueve de junio de mil novecientos sesenta y nueve.—El juez, Siro-Francisco García Pérez.—El secretario, A. Llorente.

Derechos de inserción e impuestos: 512 pesetas.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

Don Ernesto López Romero Medina, secretario accidental del Juzgado de Primera Instancia número tres de Santander,

Doy fe: Que en los autos del juicio ordinario declarativo de mayor cuantía que luego se hará mención, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva y encabezamiento son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a diez de junio de mil novecientos sesenta y nueve. El señor don Fernando Vidal Blanco, magistrado juez de primera instancia número tres de Santander, ha visto y leído los presen-



tes autos del juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por el procurador don Fermín Bolado Madrazo, en nombre y representación de la entidad mercantil Dragados y Construcciones, S. A., con domicilio social en Madrid, dirigida por el letrado don José Luis de la Vega Hazas, contra don José Luis Valle Aguirre, mayor de edad, casado, capitán de la Marina Mercante y vecino de Gijón, declarado en rebeldía en estos autos, y contra la compañía mercantil Naviera del Odiel, Sociedad Anónima, y la empresa de seguros Compañía Nacional Hispánica Aseguradora, S. A., domiciliadas ambas en Madrid, representadas por el procurador don Juan Antonio González Morales y dirigidas por el letrado don José Luis Corro Torral, versando el juicio sobre reclamación de daños y perjuicios, con reconvencción; y

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por el procurador señor Bolado Madrazo, en la representación que acreditó ostentar, debo condenar y condeno a don José Luis Valle Aguirre y a la compañía mercantil Naviera del Odiel, S. A., en su legal representación, a satisfacer, conjunta e indistintamente, a Dragados y Construcciones, S. A., la cantidad de dos millones ochocientos treinta y cinco mil doscientas ochenta y seis pesetas con veintiséis céntimos, por concepto de daños y perjuicios experimentados con motivo de la colisión de la motonave "La Rocina", mandada por el primero y armada por la segunda, contra una plataforma de Dragados nombrada "Dracflex", propiedad de la entidad actora, hecho ocurrido en el canal de entrada al puerto de Santander en la madrugada del diecinueve de septiembre de mil novecientos sesenta y seis. Y desestimando íntegramente la excepción de falta de legitimación pasiva concurrente en la Compañía Nacional Hispánica Aseguradora, S. A., debo condenar y condeno a ésta a satisfacer dicha cantidad, por subrogación de aquéllos y en su defecto. Con plena desestimación de la demanda reconvenccional formulada y sin expresa declaración en cuanto a costas.

Así, por esta mi sentencia, que se notificará en la forma ordenada por la Ley de Enjuiciamiento Civil al demandado declarado en rebeldía, salvo que esta parte solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Fernando Vidal Blanco. (Rubricado).

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor juez que

la dictó, encontrándose celebrando audiencia pública en el mismo día su fecha, doy fe. Ante mí, Ernesto López Romero Medina. (Rubricado).

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado para que sirva de notificación al demandado en rebeldía, expido el presente, en Santander a trece de junio de mil novecientos sesenta y nueve.—(Una firma ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 604 pesetas.

El señor juez comarcal de este término, en resolución del día de la fecha, dimanante del juicio de faltas seguido ante este Juzgado con el número 26 de 1969, en virtud de denuncia de Santiago Pérez Gallo, contra Juan Rozadilla Cobo (cuyo domicilio se desconoce), por imprudencia en la conducción de vehículos, con daños al primero, ha dispuesto convocar al señor fiscal municipal y citar a las partes para que el día veintiuno de julio próximo, a las diez horas, comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado al objeto de declarar en el juicio de faltas meritado, previniéndoles que deberán efectuarlo provistos de los medios probatorios con que intenten valerse; bajo apercibimiento de que, caso de no concurrir a dicho acto, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. El denunciado residente fuera de la jurisdicción de este Juzgado podrá abstenerse de comparecer remitiendo escrito alegando lo que a su derecho conviniera y apoderar a persona que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere o a su defensa convengan.

Y para que se lleve a efecto la citación del denunciado Juan Rozadilla Cobo, expido la presente, en Medio Cudeyo a 18 de junio de 1969.—El secretario (ilegible). I.184

### JUZGADO COMARCAL DE LAREDO

#### Edicto

Don Eduardo de Mesa Galbán, juez comarcal de Laredo y su comarca,

Por el presente, se hace saber: Que en este Juzgado a mi cargo y bajo el número 38 de 1969, se sigue proceso de cognición en reclamación de 50.000 pesetas, por el demandante don Pascual Ortiz Canales, contra don Camilo Velar Diego, natural que fue de la Junta de Voto, en ignorado paradero, contra sus herederos, si hubiere fallecido, o aquellas personas que se crean

con derecho a su sucesión, o la herencia yacente, si no hubiere sido aceptada, a los que se les emplaza para que dentro del término improrrogable de seis días comparezcan ante este Juzgado personándose en dichos autos; bajo apercibimiento legal.

Y para que tenga lugar el emplazamiento expresado en legal forma, se libra el presente para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander.

Dado en Laredo a diecisiete de junio de mil novecientos sesenta y nueve.—El juez, Eduardo de Mesa Galbán.—El secretario (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 192 pesetas.

Don Francisco Aguirre Gandarillas, magistrado del trabajo de Santander y su provincia,

Hago saber: Que por esta Magistratura de Trabajo se tramitan los autos número 354/69, a instancia de Emilio García Abascal y otros, contra la empresa Hormigones y Tierras, S. L., sobre salarios, en la que ha recaído providencia señalando el día veintiuno de julio próximo, a las once horas de su mañana, para el acto de conciliación y subsiguiente juicio, a cuyo efecto deberá comparecer a la citada hora del indicado día en la sala audiencia de este Organismo, sito en Castelar, número 5, entresuelo, la empresa demandada Hormigones y Tierras, S. L., hoy en ignorado paradero, significándole que deberá concurrir a dichos actos con los medios de pruebas de que intente valerse, quedando advertido que es única citación y que no se suspenderán los mismos por falta de asistencia de las partes. Debiendo comparecer a prestar confesión judicial.

Y para que conste y sirva de citación a la empresa demandada Hormigones y Tierras, S. L., de ignorado paradero, expido la presente, en Santander a diecinueve de junio de mil novecientos sesenta y nueve.—Francisco Aguirre Gandarillas.

Don Rafael Losada Fernández, magistrado juez de instrucción número uno de Santander,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se tramita ejecutoria dimanante del sumario 252/66, por resistencia a agentes de la autoridad, contra Adolfinia Carballo Otero, la que fue condenada, entre otras, a que abone cinco mil pesetas de multa, con arresto sustitutorio de diez días.



En su vista, y desconociéndose el actual domicilio de la penada, se la requiere por medio del presente a fin de que abone la multa impuesta; con los apercibimientos legales.

Dado en Santander a veintuno de junio de mil novecientos sesenta y nueve.—El juez, Rafael Losada Fernández.—Otra firma ilegible.

Don Antonio Gómez Casado, juez comarcal de San Vicente de la Barquera (Santander),

Por la presente, y según está acordado en juicio de faltas número 78 de 1968, de este Juzgado Comarcal, se da vista al súbdito francés Mr. Gerard Adjemian, que tenía su residencia en Lyon (Francia), de la siguiente tasación de responsabilidades pecuniarias declaradas a su costa en sentencia firme:

Por tasas del juicio y ejecución, 230 pesetas.

Por registro y diligencias, 50 pesetas.

Por reintegro del juicio, 152 pesetas.

Por multa impuesta en sentencia, 500 pesetas.

Por indemnización concedida al perjudicado, 8.356 pesetas.

Por tasas de despachos anteriores a ejecución, 175 pesetas.

Por pólizas de Mutualidad en juicio y ejecución, 50 pesetas.

Total, 9.513 pesetas.

Tal vista se da a dicho condenado por término de tres días, y pasados los mismos sin reclamación se pasará a su cobro por los medios legales. Para entonces y tal supuesto, se llama igualmente a dicho condenado para que en término de otros seis días pueda comparecer u otro en su nombre y abone la suma total reclamada; con apercibimiento de que, en otro caso, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para todos esos fines, expido y firmo el presente para su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia, en San Vicente de la Barquera (Santander) a diecinueve de junio de mil novecientos sesenta y nueve.—El juez, Antonio Gómez Casado.—El secretario, Cándido González Díez.

I.186

El señor juez comarcal de este término, en resolución del día de la fecha, dimanante del juicio de faltas seguido ante este Juzgado con el número 184/68, en virtud de denuncia de Isabel de las Peñas Moreira, contra Francisco Cavada, por imprudencia en la conduc-

ción de vehículos, con daños, ha dispuesto convocar al señor fiscal municipal y citar a las partes para que el día veintiuno de julio próximo, a las nueve cuarenta y cinco horas, comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado al objeto de declarar en el juicio de faltas meritado, previéndoles que deberán efectuarlo provistos de los medios probatorios con que intenten valerse; bajo apercibimiento de que, caso de no concurrir a dicho acto, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. El denunciado residente fuera de la jurisdicción de este Juzgado podrá abstenerse de comparecer remitiendo escrito alegando lo que a su derecho conviniere y apoderar a persona que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere o a su defensa convengan.

Y para que se lleve a efecto la citación del denunciado Francisco Cavadas, expido la presente, en Medio Cudeyo a 18 de junio de 1969.—El secretario (ilegible). I.185

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

#### Edicto

Don Siro-Francisco García Pérez, juez de primera instancia de Torrelavega y partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio declarativo de menor cuantía, en reclamación de cien mil pesetas prestadas por el hoy actor a don Román Valle Sánchez, fallecido, según documento privado fechado en Novales el 20 de septiembre de 1966; autos promovidos por Eduardo Busto Valle, vecino de Cigüenza, contra Fernando Sebal Busto, herencia yacente o herederos de Román Valle Sánchez, si aquella no estuviera vacante, y personas ignoradas, desconocidas e inciertas, con interés en la herencia o en el juicio, se ha dictado la siguiente Providencia.—Juez, señor García Pérez.—Torrelavega a veintiocho de mayo de mil novecientos sesenta y nueve. Dada cuenta. Se tiene por presentada la anterior demanda, documentos que a la misma se acompañan y copias simples de todo ello; por promovido juicio declarativo de menor cuantía, en reclamación de cantidad, así como personado y parte en el mismo al procurador señor Gutiérrez Pereda, en la representación que ostenta, con quien se entenderán las sucesivas diligencias en modo y forma previstos en la Ley, devolviéndole el poder presentado una

vez testimoniado en autos; regístrese; por formulada la petición sobre recibimiento del juicio a prueba y en su día se resolverá lo procedente; emplácese por medio de edicto, que se publicará en el "Boletín Oficial" de esta provincia, en el que se transcribirá esta resolución a la herencia yacente o herederos de Román Valle Sánchez, si no estuviera aquella yacente, y personas ignoradas, desconocidas e inciertas, que puedan tener interés en dicha herencia o este juicio, para que en término de nueve días se personen en forma en el mismo; bajo apercibimiento que, de no comparecer, serán declarados en rebeldía y continuará el procedimiento su curso; haciéndoles saber se hallan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples para los mismos presentadas de la demanda y documentos a la misma aportados. Emplácese a don Fernando Sebal Busto, mayor de edad, casado, labrador, vecino de Novales, con entrega de una de las copias simples presentadas y otra de esta resolución, para que en término de nueve días se persone en forma en este juicio y conteste la demanda objeto del mismo; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado en rebeldía y continuará el procedimiento su curso.

Proveído por S. S.<sup>a</sup>, doy fe.—Siro-Francisco García.—Ante mí, Llorente. (Rubricados).

Para su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia para que sirva de emplazamiento a la herencia yacente o herederos de Román Valle Sánchez, si no estuviera aquella yacente, y personas ignoradas, desconocidas e inciertas, que pudieran tener interés en dicha herencia o en el juicio, por el término de nueve días siguientes al en que se publica, se personen en forma en el juicio, haciéndoles saber tienen a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples para los mismos presentadas, y si comparecen, se les concederá término para contestar la demanda; con apercibimiento que, de no comparecer, serán declarados en rebeldía y continuará el juicio su curso, se expide este edicto, en Torrelavega a veintiocho de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.—El juez Siro-Francisco García Pérez.—El secretario, A. Llorente.

Derechos de inserción e impuestos: 598 pesetas.

El señor juez comarcal de este término, en resolución del día de la fecha, dimanante del juicio de faltas se-



guido ante este Juzgado con el número 169 de 1969, en virtud de denuncia de Denise Farges Aubignat (cuyo domicilio se desconoce), contra Miguel Angel Iribarnegaray Jado, maltrato de obra y daños, ha dispuesto convocar al señor fiscal municipal y citar a las partes para que el día veintiuno de julio próximo, a las diez quince horas, comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado al objeto de declarar en el juicio de faltas meritado, previniéndoles que deberán efectuarlo provistos de los medios probatorios con que intenten valerse; bajo apercimiento de que, caso de no concurrir a dicho acto, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. El denunciado residente fuera de la jurisdicción de este Juzgado podrá abstenerse de comparecer remitiendo escrito alegando lo que a su derecho conviniera y apoderar a persona que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere o a su defensa convengan.

Y para que se lleve a efecto la citación de la denunciante Denise Farges Aubignat, expido la presente, en Medio Cudeyo a 18 de junio de 1969.—El secretario (ilegible). I.183

## ADMON. MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

#### Edicto

“Hermanos López Alonso” ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de un garaje, con servicio de lavado y engrase, con 7,5 C. V., a emplazar en Castilla, número 4.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Santander, 26 de junio de 1969.—El alcalde, Máximo Fernández Regatillo.

Derechos de inserción e impuestos: 161 pesetas.

### AYUNTAMIENTO DE LAREDO

Don Antonio Fernández Enríquez, alcalde-presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de la villa de Laredo,

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada con carácter ordinario en segunda convocatoria el día 20 de junio del actual año, acordó aprobar un proyecto técnico confeccionado por el señor ingeniero industrial don Juan-Luis López Vidriero, por un importe presupuestario de 979.241,46 pesetas, referente a obras de iluminación de la puebla o parte antigua de la villa de Laredo y de la Avenida de la Victoria.

Lo que se hace público por plazo de quince días para oír reclamaciones.

Laredo, 21 de junio de 1969.—El alcalde, Antonio Fernández Enríquez.

Don Antonio Fernández Enríquez, alcalde-presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de la villa de Laredo,

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada con carácter ordinario en segunda convocatoria el día 20 de junio del actual año, acordó aprobar los pliegos de condiciones facultativas y jurídico-económico-administrativas que han de regir en la contratación por subasta de las obras de iluminación (instalación y suministro de material) de la parte antigua o puebla de Laredo y de la Avenida de la Victoria, habiéndose acordado la reducción del plazo licitatorio a la mitad.

Lo que se hace público por plazo de cuatro días para oír reclamaciones, de conformidad con lo establecido en los artículos 19 y 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Laredo, 21 de junio de 1969.—El alcalde, Antonio Fernández Enríquez.

### AYUNTAMIENTO DE PENAGOS

El pliego de condiciones económico-administrativas y oportuno presupuesto para las obras de reparaciones en el edificio escuela del barrio de Llanos, Casa Cuartel de la Guardia Civil y depósito de aguas del pueblo de Sobarzo-Arenal, estará de manifiesto al público para su examen durante el plazo de ocho días en la Secretaría municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Penagos, 21 de junio de 1969.—El alcalde, Francisco Gandarillas. I.190

### AYUNTAMIENTO DE REOCIN

Rectificados para el trienio 1968-1970 los tipos unitarios del valor corriente en venta de los terrenos de este término, y definitivamente aprobada por este Ayuntamiento en sesión plenaria de 26 del pasado abril la ordenanza fiscal reguladora del arbitrio sobre incremento del valor de citados terrenos (plusvalía), se anuncia al público la exposición de la misma en la Secretaría municipal por el término de quince días y a efectos de examen y reclamación, en su caso, de conformidad con lo previsto en los artículos 722 de la Ley de Régimen Local y 219 del Reglamento de las Haciendas Locales.

Reocin, 19 de junio de 1969.—El alcalde, Valentín Sánchez Díaz de Castro. I.182

### AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Aprobado por este Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día dieciocho de los corrientes, un proyecto de presupuesto extraordinario sin operación de crédito para la liquidación del importe de la construcción de grupos escolares y viviendas para maestros, así como la adquisición de una casa para la ampliación del Palacio Municipal, de una apisonadora con destino a las obras municipales y de parte de los terrenos necesarios para la construcción del nuevo ferial y estudios técnicos del mismo; dicho expediente se encuentra expuesto al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días, a efectos de reclamaciones, conforme determina la legislación vigente.

Torrelavega, 21 de junio de 1969.—El alcalde, Jesús Collado Soto. I.191

### “BOLETIN OFICIAL” DE LA PROVINCIA

#### TARIFA

	Ptas.
Suscripciones de Ayuntamientos, año .....	200,00
Suscripciones de particulares y colectividades, año .....	225,00
Suscripciones de particulares y colectividades, semestre .....	165,00
Suscripciones de particulares y colectividades, trimestre .....	80,00
Número suelto, dentro del año...	2,25
Número suelto, de años anteriores .....	4,25
Anuncios e inserciones sujetos a pago, línea .....	6,00

Dep. legal, SA. 1. 1958.—Imp. Provincial General Dávila, núm 83. Santander.—1969.



# I N D I C E

de lo publicado en las Secciones de: Administración Provincial, "Boletín Oficial del Estado", Anuncios Oficiales, Administración Económica, Anuncios de Subastas, Administración de Justicia, Administración Municipal y Anuncios Particulares, durante el mes de junio de 1969

	<u>Pág.</u>		<u>Pág.</u>		<u>Pág.</u>
<b>ADMINISTRACION PROVINCIAL</b>		<b>ANUNCIOS OFICIALES</b>			
<b>Gobierno Civil de Santander</b>					
Circular número 18.—Sobre moralidad en playas, piscinas y lugares de recreo .....	545	Delegación Provincial del Ministerio de Industria .....	533	Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural .....	633
Circular número 19.—Anunciando la obligatoriedad del Carnet de Empresa con Responsabilidad para ejercer la actividad profesional de fotógrafo industrial .....	593	Grupo de Puertos de Santander Dirección Facultativa del Puerto de Santander .....	533	Delegación Provincial del Ministerio de Industria .....	634
Circular número 20.—Recordando la vigencia de las normas que regulan el montaje de los campamentos, etc., en esta temporada estival .....	601	Delegación Provincial del Ministerio de Industria .....	541	Delegación Provincial de Trabajo de Santander .....	634
Circular número 21.—Transcribiendo escrito de Administración Local referente a asignación transitoria a cuenta de las retribuciones a los funcionarios .....	625	Distrito Forestal de Santander. Delegación Provincial de Trabajo .....	548	Jefatura Provincial de Carreteras .....	641
<b>Excelentísima Diputación de Santander</b>		Aduana de Santander .....	553	Junta de Clasificación y Revisión .....	642
Anuncio de devolución de fianza a favor de don Francisco Parra Bedoya, vecino de Potes .....	545	Instituto Nacional de la Vivienda .....	557	Delegación Provincial de la Vivienda .....	649
Anunciando el estado del movimiento de acogidos en los Establecimientos benéficos durante el pasado mes de marzo del corriente año ...	546	Comisaría de Aguas del Norte de España .....	557	Delegación Provincial de Trabajo .....	649
Anunciando la devolución de fianza a favor de doña María Teresa Carrera, vecina de San Roque de Riomiera .....	553	Dirección Facultativa del Puerto de Santander .....	558	<b>ADMINISTRACION ECONOMICA</b>	
Extracto de acuerdos adoptados en la sesión plenaria extraordinaria de 17 de abril y en la plenaria ordinaria de 29 de abril .....	617	Delegación Provincial de la Vivienda .....	558	Delegación de Hacienda de Santander .....	534
Anunciando estado de precios en los suministros del mes de mayo .....	625	Delegación Provincial de Trabajo de Santander .....	569	Delegación de Hacienda .....	548
Anuncio de devolución de fianza. Anunciando la segunda reforma del Plan de Cooperación de 1968/69 .....	641 649	Junta Provincial del Censo Electoral de Santander .....	569	Delegación de Hacienda de Santander .....	558
		Delegación Provincial del Ministerio de Industria .....	585	Delegación de Hacienda de Santander .....	580
		Jefatura Provincial de Carreteras .....	593	Delegación de Hacienda de Santander .....	594
		Distrito Forestal de Santander. Servicio Hidrológico Forestal de Santander .....	602	Delegación de Hacienda de Santander .....	605
		Jefatura de Costas y Puertos del Norte .....	602	Delegación de Hacienda de Santander .....	620
		Comisaría de Aguas del Norte de España .....	605	<b>ANUNCIOS DE SUBASTAS</b>	
		Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander .....	619	Excmo. Diputación Provincial de Santander .....	536
		Delegación Provincial de Trabajo de Santander .....	619	Ayuntamiento de Santander ...	537
		Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural .....	620	Ayuntamiento de Santoña .....	538
		Junta del Puerto de Santander... Ministerio de la Gobernación ...	626 626	Magistratura de Trabajo .....	542
		Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander .....	626	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Santander .....	542
		Jefatura Provincial de Carreteras de Santander .....	627	Ayuntamiento de Valderredible. Magistratura de Trabajo .....	543 549
		Dirección General de Puertos y Señales Marítimas .....	633	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Laredo ...	550
		Comisión Local del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de Ruesga .....	633	Junta Vecinal de Liencres .....	550
				Excelentísima Diputación Provincial de Santander .....	561
				Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Laredo .....	563
				Excelentísima Diputación Provincial de Santander .....	580
				Ayuntamiento de Santander ...	581
				Juzgado Municipal número uno de Santander .....	582
				Ayuntamiento de Rionansa ...	582
				Excelentísima Diputación Provincial de Santander .....	586



	<u>Págs.</u>
Ayuntamiento de Cartes .....	587
Excelentísima Diputación Provincial de Santander .....	596
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Torrelavega .....	598
Ayuntamiento de Laredo .....	598
Excelentísima Diputación Provincial de Santander .....	607
Ayuntamiento de Noja .....	608
Ayuntamiento de Argoños .....	609
Ayuntamiento de Potes .....	609
Magistratura de Trabajo de Santander .....	609
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Santander .....	610
Ayuntamiento de Meruelo .....	610
Excelentísima Diputación Provincial de Santander .....	620
Servicio Hidrológico Forestal de Santander .....	620
Ayuntamiento de Miera .....	627
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Santander .....	627
Delegación de Hacienda .....	628
Ministerio de Educación y Ciencia .....	628
Magistratura de Trabajo .....	628
Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Santander .....	629
Juzgado Municipal número uno de Santander .....	629
Excelentísima Diputación Provincial de Santander .....	634
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Santoña .....	635
Juzgado Municipal número dos de Santander .....	635
Junta Vecinal de Novales .....	635
Ayuntamiento de Ribamontán al Monte .....	644
Juzgado Municipal número dos de Santander .....	644
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de Madrid .....	645

	<u>Pág.</u>
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Santander .....	645
Juzgado Comarcal de Reinosa ...	646
Laboratorio Pecuario Regional Castellano .....	649
Ayuntamiento de Laredo .....	650
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Santander .....	650
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Santander .....	650

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

Providencias judiciales: páginas 538, 543, 551, 563, 582, 587, 598, 611, 620, 630, 636, 646 y 651

**ADMINISTRACION MUNICIPAL**

Ayuntamientos de: Santander, Santoña, Camargo, Ruesga y Cabezón de Liébana .....	540
Ayuntamientos de: Santoña, Escalante, Liérganes, Los Corrales de Buelna y Penagos .....	544
Ayuntamientos de Valdeolea y Torrelavega .....	552
Ayuntamientos de: Santander, Villaescusa, Torrelavega, Piélagos, Laredo, San Miguel de Aguayo, Enmedio, Los Corrales de Buelna, Pesquera, San Pedro del Romeral, Suances, Colindres, San Vicente de la Barquera y Udías .....	565
Ayuntamiento de Santander ...	583
Ayuntamiento de Laredo .....	583
Ayuntamiento de Piélagos .....	584
Ayuntamiento de Ribamontán al Mar .....	584
Ayuntamiento de Polaciones ...	584

	<u>Págs.</u>
Ayuntamientos de: Santander, Laredo, Santoña, Castro Urdiales, Lamasón, Solórzano, Torrelavega, Comillas, Puente Viesgo y Ruento .....	589
Ayuntamientos de Santander y Castro Urdiales .....	599
Ayuntamientos de: Luená, Torrelavega, Mazcuerras, Villaescusa, Castro Urdiales, Liérganes, Santa Cruz de Bezana y Santiurde de Reinosa .....	614
Ayuntamientos de: Santander, Reocín, Liérganes, Miera, Reinosa, Los Corrales de Buelna y Santillana del Mar, y Juntas Vecinales de Celis, Cosgaya, San Bartolomé de los Montes, Villanueva de la Peña, Espinama y San Pedro de las Báheras .....	622
Ayuntamientos de: Santander, Camargo y Ruento .....	631
Ayuntamientos de: Santander, Arnauero, Laredo, Santa María de Cayón, Marina de Cudeyo, Valdáliga, Reinosa, Liendo, Miengo, Herrerías, Enmedio, Saro y Tresviso .....	637
Ayuntamientos de: Laredo, Valdeprado del Río, Voto y Junta Vecinal de Camesa .....	647
Ayuntamientos de: Santander, Laredo, Penagos, Reocín y Torrelavega .....	654

**ANUNCIOS PARTICULARES**

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Reocín .....	568
Caja de Ahorros .....	568
Emilio Aguilera, S. A. ....	568
Hermandades Sindicales de Labradores y Ganaderos de Anievas, Corvera de Toranzo y Villacarriedo .....	600
Caja de Ahorros de Santander...	624